



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la primera adenda al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Universitaria de Demografía.

Habiéndose suscrito con fecha 2 de julio de 2026 la primera adenda al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Universitaria de Demografía., de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución.

Oviedo, a 7 de julio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno, P. D., Resolución de 19/03/2026 (BOPA n.º 56, de 23/03/2026), por suplencia, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-05881.



Universidad de Oviedo

Copia imprimible de documento firmado electrónicamente

Nombre del fichero Adenda I Catedra Demografia para la firma_firmado.pdf
CVE dd0c311c-e5e1-423a-8c31-1ce5e1523acf
Dirección de validación <https://sede.uniovi.es/utilidades/codigoverificacion?cve=dd0c311c-e5e1-423a-8c31-1ce5e1523acf>



Firmas del documento

Firma 1

Firmante ANGEL IGNACIO VILLAYERDE MENÉNDEZ
Emisor del certificado firmante CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Fecha y hora de la firma 30-06-2026 12:31:51



Universidad de Oviedo



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA DE DEMOGRAFÍA.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 22/2023, del 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designada para suscribir la presente adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2026.

De otra parte, D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por el Decreto 77/2024, de 5 de diciembre.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 4 de septiembre de 2025 fue suscrito el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Universitaria de Demografía.

Segundo.- Que el objetivo principal del citado convenio es la creación de la Cátedra Universitaria de Demografía, con el propósito de constituir un espacio académico y científico estable, orientado al análisis riguroso de las dinámicas y tendencias demográficas que afectan al Principado de Asturias, así como a la elaboración de estudios que contribuyan a afrontar el envejecimiento poblacional, la despoblación rural y la equidad demográfica en su territorio.

Tercero.- Que la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el convenio, se comprometió a aportar para 2025 la cantidad de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126D.459031.

Cuarto.- Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera apartado 1 c), la cantidad correspondiente a los restantes años de vigencia vendrá consignada en la adenda anual que a tal efecto se celebre. Dicha cantidad estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y



Universidad de Oviedo



suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio correspondiente.

Quinto.- Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 aprobados por la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre (BOPA nº 251, de 31-XII-2025), se contempla un crédito de 40.000 € destinados a financiar la Cátedra de Universitaria de Demografía.

Que, en base a lo expuesto anteriormente, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de la presente adenda establecer el importe de la aportación económica de la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a favor de la Universidad de Oviedo para el desarrollo en el año 2026 del convenio de colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2025 para la creación de la Cátedra Universitaria de Demografía.

Segunda.- En cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del convenio de colaboración, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo durante el año 2026, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, aporta la cantidad de 40.000 euros, de acuerdo con los fondos que a tal efecto se destinan en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026, aprobados por Ley del Principado 5/2025, de 31 de diciembre, mediante la concesión de una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126D.459031.

Tercera.- La presente adenda, que tiene naturaleza administrativa, cumple con las prescripciones del capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dedicado a la regulación de los convenios, en concreto, con lo establecido en el artículo 48.7 que prevé que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. Asimismo, carece de carácter contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Universidad de Oviedo



La firma de la presente adenda por parte de la Universidad se realiza una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 12.a.1 del Reglamento de Tramitación y Aprobación de Convenios.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman la presente adenda.

POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO
DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Fdo. Ignacio Villaverde Menéndez
Rector Magnífico

Fdo.: Gimena Llamedo González
Consejera de Presidencia, Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo